Nota DNC N° 13819 /2022

Asunción, 14 de noviembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	407547
Expediente	322587
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de vallado, iluminación, reparaciones varias en la plaza municipal San José Obrero
Entidad	Gobierno Departamental de Cordillera (CORDILLERA)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En todas las documentaciones remitidas, se visualiza una inconsistencia entre la cantidad de días de prórroga y la fecha determinada, es decir la contratante concede 52 días de prórrogas, sin embargo, entre el 7 de noviembre y 29 de diciembre de 2022, comprende un periodo de 22 días. Se solicita unificar criterio.

2. Así mismo, el informe del Fiscal de obras tiene fecha de 10 de junio de 2022 basándose en antecedente de pedido del contratista, sin embargo, los pedidos del contratista cuentan con fechas posteriores al informe referido (7 de julio, 5 de agosto, 5 de setiembre, 3, y 26 de octubre de 2022), se solicita aclarar sobre dicha inconsistencia de fechas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: adominguez